

ANUNCIO**5658****112677**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurrido el plazo de información pública de 30 días, sin que se hayan producido sugerencias ni reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo, hasta ahora provisional, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 de julio de 2016 relativo a la modificación Bases que han de regir la concesión de ayudas para los estudiantes que cursen sus estudios fuera de la isla de La Palma del Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, disposición de carácter general, no cabrá recurso en vía administrativa, habiendo de interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN SUS ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO.

Primera: Objeto.

Las presentes bases, de vigencia indefinida, tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión, con cargo al presupuesto municipal, de ayudas para los estudiantes de este municipio que cursen sus estudios fuera de la isla de La Palma.

Serán subvencionables los gastos derivados de desplazamientos, alquiler, material y estudios dirigidas a los estudiantes del municipio de El Paso, en concepto de Bolsa de Ayuda al Estudio.

Su obtención está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos de carácter académico y se *concederán atendiendo a la renta per cápita de la unidad familiar, priorizando aquellas solicitudes cuya renta per cápita sea más baja*, hasta agotar el crédito presupuestario asignado a tal fin.

Estas ayudas están previstas para aquellos estudios que no pueden realizarse en la Isla de La Palma.

Los estudios objeto de ayudas serán los siguientes:

2.1. En la Península.

- a) Ayudas de estudio y desplazamiento para Investigación y para Tercer Ciclo de estudios universitarios (Doctorado) y de postgrado y especialización (Master Universitario y Especialista Universitario o Experto Universitario) y Proyecto Fin de Carrera. En el supuesto de enseñanzas de postgrado y especialización serán aquellas que supongan la obtención de un Título Propio de la Universidad correspondiente.
- b) Ayudas de estudio y desplazamiento para Estudios de Nivel Superior y Escuelas Universitarias y Estudios Musicales Superiores.
- c) Ayudas de estudio y desplazamiento para Cursos de Cualificación Pedagógica (CCP).
- d) Los demás estudios especiales siempre que respondan a un plan de estudios o currículum aprobado por el Ministerio competente y cuya terminación suponga la obtención de un Título Propio de la Universidad Correspondiente.

2.2. En otras islas del Archipiélago.

- a) Ayudas de estudio y desplazamiento para Investigación y para Tercer Ciclo de Estudios Universitarios (Doctorado) y de postgrado y especialización (Master Universitario y Especialista Universitario o Experto Universitario) y Proyecto Fin de Carrera. En el supuesto de enseñanzas de postgrado y especialización serán aquellas que supongan la obtención de un Título Propio de la Universidad correspondiente.
- b) Ayudas de estudio y desplazamiento para Estudios de Nivel Superior y Escuelas Universitarias y Estudios Musicales Superiores. Hay que entender aquí incluidos los estudios de Turismo cursados en Escuela Oficial o adscritos a la misma.
- c) Ayudas de estudio y desplazamiento para Cursos de Cualificación Pedagógica (CCP).
- d) Ayudas de estudio y desplazamiento para estudios de Formación Profesional o Módulos Profesionales que no se puedan cursar en la isla de La Palma.

- e) Los demás estudios especiales siempre que respondan a un plan de estudios o currículum aprobado por el Ministerio competente o por la Consejería competente del Gobierno de Canarias y cuya terminación suponga la obtención de un Título Propio de la Universidad correspondiente.

Segunda: Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas para el material escolar los/las estudiantes que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española y estar empadronados/as o residiendo en el municipio de El Paso con una antelación mínima de un año a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Estar matriculados en alguno de los estudios señalados en la base primera.
- c) No superar los umbrales de renta especificados en estas bases.
- d) Que el / la solicitante se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con esta Hacienda municipal.
- e) No incurrir en prohibición para ser beneficiarios de subvención de conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13.2.

Tercera: Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en modelos normalizados en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso e irán dirigidas a la Alcaldía- Presidencia.

Cuarta: Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes quedará abierto, previa convocatoria, desde el 1 de septiembre hasta el 1 de octubre de cada año.

Quinta: Documentación.

La solicitud, cuyo modelo normalizado podrá solicitarse en las dependencias de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento y en los distintos centros educativos, irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I)
- b) Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte, etc. de los solicitantes y, en su caso, acreditación de la representación con la que se actúa.

- c) Certificado municipal de convivencia. Se considera unidad de convivencia la que figure en el Padrón Municipal de Habitantes.
- d) Documento acreditativo en el que se haga constar que el eventual beneficiario está cursando estudios fuera de la Isla de La Palma para el curso escolar correspondiente al año de la Convocatoria de entre los previstos en las presentes bases.
- e) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia:
- * Declaración De la Renta correspondiente al año en curso.
 - * Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe.
 - * Desempleados: fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo y certificado de prestaciones del INEM.
 - * Estudiantes mayores de 16 años: justificante o matrícula de estudios.
- g) Fotocopia del carné de familia numerosa, en su caso.
- h) Certificado de minusvalía superior al 33% del padre/ madre o tutor, en su caso.
- i) Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y sellado por el Banco o Caja si no constara ya de alta (a obtener en las dependencias de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local municipal).
- j) Declaración jurada (anexo II)
- k) Autorización para acceder a datos personales con la finalidad de comprobar la situación al respecto de las deudas tributarias (Anexo III).
- l) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización de cada uno de los miembros para que este Ayuntamiento obtenga tales datos (Anexo IV).

Sexta: Subsanación de documentación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecido por la normativa de aplicación se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima: Requisitos económicos.

1.- Estas ayudas sólo podrán ser solicitadas por aquellos alumnos cuyos ingresos familiares (se entiende por unidad familiar la de convivencia, a saber, la que figura en el Padrón Municipal de Habitantes) per cápita no sean superiores al 1,5% del IPREM vigente en el momento de la Convocatoria.

La renta familiar se obtendrá por agregación de los ingresos netos/ mes de cada uno de los miembros de la unidad familiar, justificados según la base quinta apartado f. La cantidad resultante será dividida por el número de miembros de la unidad de convivencia, obteniéndose así la renta per capita.

2.- Se añadirá un miembro más computable, para la determinación de la renta per capita familiar neta/ mes cuando se den las circunstancias para los siguientes supuestos, debidamente acreditados:

- Cuando el/la solicitante o alguno de los miembros de la unidad de convivencia esté afectado de minusvalía legalmente calificada, superior al 33%.
- Cuando se trate de familias numerosas.

Octava: Importe de la ayuda.

El importe único de la ayuda será de 400,00 € para estudiantes de Península y 250,00 € para estudiantes de las islas canarias.

Novena: Procedimiento de concesión.

Las subvenciones se otorgarán mediante concurrencia competitiva hasta el límite presupuestario disponible. El criterio para la comparación de las solicitudes será la renta per cápita de la unidad familiar, atendiendo a aquellas solicitudes con una menor renta per cápita de su unidad familiar.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tal como se establece en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de El Paso; entendiéndose como tal, el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas.

2.- El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente que tenga atribuida tal competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, e irán dirigidas a la Alcaldía, de conformidad con lo señalado en estas bases.

4.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Concejal Delegado/a, el cual después de recabar cuantos informes estime convenientes,

realizará una evaluación de las solicitudes o peticiones conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en estas bases.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor remitirá el expediente al órgano colegiado que en este caso será la Comisión Informativa competente en materia de educación, para que emita informe-dictamen con la propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas.

5.- Las solicitudes serán resueltas por el Pleno de esta Corporación antes de 31 de diciembre del año en que se efectúa la Convocatoria, quedando acreditados los fundamentos de tal resolución.

6.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en el plazo de diez días a partir de la fecha en que la misma haya sido dictada, en los términos del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de dicha ley.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión de la ayuda por silencio administrativo.

7.- Al texto íntegro de la resolución se le dará publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General.

8.- Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo.

Décima: Pago de la Ayuda.

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indique en el impreso de solicitud.

Décima primera: Justificación de la subvención.

Se presentarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los que se haga constar la realización del fin para el que fue otorgada la ayuda de entre

los previstos en estas bases. En caso de haberse presentado prematrícula a los efectos de solicitud de subvención se aportará documento de matrícula. La justificación habrá de presentarse como máximo antes de 31 de marzo del año siguiente al que se otorgue subvención..

Décimo segunda: Reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de la misma.

2.- La exigencia del reintegro requerirá la tramitación del procedimiento legalmente previsto en la normativa anteriormente citada y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Décimo tercera: Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las ayudas que se convoquen amparadas en las presentes bases quedan sujetas a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DISPOSICION ADICIONAL UNICA.-

En lo no previsto en las presentes bases serán de aplicación los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de El Paso.

DISPOSICION DEROGATORIA.-

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo regulado en las presentes bases.

DISPOSICION FINAL.-

Las presentes bases entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
AYUDAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN SUS ESTUDIOS FUERA DE LA
ISLA DE LA PALMA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO.

DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE (padre, madre o tutor/a legal del/la menor beneficiario/a de la ayuda)						
APELLIDOS			NOMBRE			DNI/NIE
DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
Calle, Plaza, Avda, paseo, etc...:						
Municipio:						
Nº	Letra	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	TELÉFONO CONTACTO
						Tel.1:
						Tel.2:
DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Nº de miembros que componen la unidad familiar: _____						
1.- (Padre) Nombre y Apellidos: _____						
2.- (Madre) Nombre y Apellidos: _____						
3.- (Tutor/a 1) Nombre y Apellidos: _____						
4.- (Tutor/a 2) Nombre y Apellidos: _____						
(hijo 1) Nombre y apellidos: _____ Edad: _____						
(hijo 2) Nombre y Apellidos _____ Edad: _____						
(hijo 3) Nombre y Apellidos: _____ Edad: _____						
(hijo 4) Nombre y Apellidos: _____ Edad: _____						
(hijo 5) Nombre y Apellidos: _____ Edad: _____						
DATOS DEL ALUMNO/A						
Nombre y Apellidos:						
Fecha Nacimiento:						
Centro donde cursa estudios:						

En La Ciudad de El Paso a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

Documentación que se adjunta a la solicitud:

- a) Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte, etc. de los solicitantes.
- b) Certificado municipal de convivencia. Se considera unidad de convivencia la que figure en el Padrón Municipal de Habitantes.
- c) Documento acreditativo en el que se haga constar que el eventual beneficiario está cursando los estudios que son objeto de la ayuda.
- d) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia:
 - * Declaración De la Renta correspondiente al año en curso.
 - * Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe.
 - * Desempleados: fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo y certificado de prestaciones del INEM.
 - * Estudiantes mayores de 16 años: justificante o matrícula de estudios.
- e) Fotocopia del carné de familia numerosa, en su caso.
- h) Certificado de minusvalía superior al 33% del padre/ madre o tutor, en su caso.
- i) Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y sellado por el Banco o Caja si no constara ya de alta (a obtener en las dependencias de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local municipal).
- j) Declaración jurada (anexo II)
- k) Autorización para acceder a datos personales con la finalidad de comprobar la situación al respecto de las deudas tributarias (Anexo III).
- l) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización de cada uno de los miembros para que este Ayuntamiento obtenga tales datos (Anexo IV).

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

Yo, D/Dña. _____
alumno/a _____, que está
cursando en el centro _____ sito
en _____ y provisto /a del
DNI/NIE: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha leído y acepta las bases establecidas por esta Corporación para el otorgamiento de ayudas para estudiantes que cursen sus estudios fuera de la isla de La Palma del Ilustre Ayuntamiento de El Paso.
- 2.- Que todos los datos referidos en esta solicitud son verdaderos y que tengo en mi posición todos los ejemplares originales referidos para demostrarlo.
- 3.- Que cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.
- 4.- Que no incurre en ninguna de las acusas de prohibición para ser beneficiario/a, establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 6.- Que el total de las subvenciones/ayudas solicitadas a cualesquiera instituciones u organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
- 7.- Que se halla al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Paso.

En La Ciudad de El Paso, a _____ de _____ de 20__

Fdo.

ANEXO III**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE LA AYUDA PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN SUS ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA RECABAR LOS DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

La/s persona/s abajo firmantes autorizan al Ayuntamiento de El Paso a solicitar a la Administración Tributaria competente, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias; así como a comprobar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Paso.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control del otorgamiento de esta ayuda, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

Datos de los solicitantes:

Nombre y Apellidos del solicitantes

DNI: _____

Firma: _____

En La Ciudad de El Paso _____ de _____ de 20__.

Fdo.

NOTA: La autorización por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Paso.

ANEXO IV
MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE LA AYUDA PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN SUS ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA RECABAR LOS DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmantes autorizan al Ayuntamiento de El Paso a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social competente, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control del otorgamiento de esta ayuda, y en aplicación del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Los datos personales que facilite la Seguridad Social no serán incorporados a ningún fichero o base de datos, ni serán objeto de tratamiento para finalidad distinta de la que motivó la solicitud, así como tampoco podrán ser desviados a organismos o entidades no autorizados. Los ficheros informáticos proporcionados por la Seguridad Social serán destruidos una vez finalizado el procedimiento administrativo para el que fueron solicitados.

Datos de los solicitantes (cumplimentar uno por cada solicitante adjuntando copia compulsada del DNI):

Nombre y Apellidos del solicitante:

DNI: _____

Firma: _____

En La Ciudad de El Paso _____ de _____ de 20__.

Fdo.

NOTA: La autorización por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Paso.

En El Paso, a 1 de septiembre de 2016.

El Alcalde, Sergio Javier Rodríguez Fernández.